



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. N°950-2019
Ref. N°1-19



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora María Eugenia ROIG, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 17.860.468, CUIT N° 27-17860468-1, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 2292/2019, contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para desempeñarse como Especialista para el dictado de la asignatura "Matemáticas" en el PROYECTO DE ARTICULACION UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA en el marco del PROGRAMA NEXOS - ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA, creado por Resolución Ministerial n° 3117E/2017.-----

SEGUNDA: LA "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de ocho (8) meses, entre los períodos comprendidos que se detallan a continuación:

- Desde el 01 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2019
- Desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2020

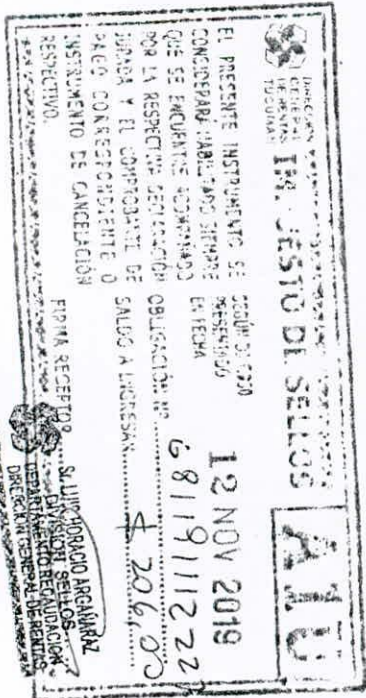
CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) que esta UNIVERSIDAD abonará a la LOCADORA en ocho (8) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán (PROYECTO DE ARTICULACION UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA en el marco del PROGRAMA NEXOS - ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA).-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

//////////





Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-2-

//////////

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO Nº 2293 2019 08 NOV 2019
mda

Sra. María Eugenia ROIG
-Locadora-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector U.N.T.-

